



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PARA EL EJERCICIO 2025

1. INTRODUCCIÓN

El apartado e) del artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), establece que, entre la documentación que ha de unirse al Presupuesto de la Entidad Local deberá incluirse un **Informe económico-financiero** en el que:

a) Se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas;

b) Se analice la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios;

c) En consecuencia, se ponga en evidencia la efectiva nivelación del Presupuesto de la Entidad.

Por su parte, el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI del TRLRHL, en lo que se ha venido a denominar como Reglamento de las Disposiciones en materia Presupuestaria (en adelante RDP), transcribe el artículo anterior y añade que:

“En relación con las operaciones de crédito, se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concertar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización.”

Para dar cumplimiento a los citados preceptos legales, se ha elaborado el presente **Informe Económico-Financiero**, en el que se explican y detallan cada uno de los aspectos a que se refieren los artículos ya citados de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. BASES UTILIZADAS EN LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

En el **Estado de Ingresos** del Presupuesto del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2025 se detallan, para cada uno de los subconceptos de ingresos, agru-



padados por conceptos, artículos y capítulos, las previsiones de ingresos para el presente Ejercicio.

Las bases de cálculo utilizadas en la evaluación de los distintos subconceptos de ingresos han sido las siguientes:

2.1. **Impuestos, tasas, precios públicos y otros ingresos**

En la cuantificación de estos ingresos, y partiendo siempre del principio de prudencia, se ha tenido en cuenta las siguientes circunstancias e información:

a) En los impuestos cedidos del Estado –tanto directos, como indirectos–, las dotaciones estimadas para el ejercicio 2025 se han valorado en función de las recaudaciones efectivas mensuales del ejercicio 2024, y en la cuales se han incorporado los ingresos recibidos en concepto de liquidación definitiva de impuesto cedido correspondiente al ejercicio 2023.

La estimación de estos ingresos del Estado se ha realizado en considerando las manifestaciones del Ministerio de Hacienda, desde donde han informado que las entidades locales en 2025 recibirán 26.893 millones de euros en concepto de entregas a cuenta, lo que supone un importante incremento del 13,1% en relación con las entregas de 2024.

En definitiva, está previsto que los entes locales percibirán 28.935 millones de euros en recursos del sistema de financiación, cantidad en la que se incluyen tanto las entregas a cuenta, como la liquidación de 2023, por lo que la aportación se cifra en un 1,3% superior a la total de 2024.

b) En los impuestos propios –tanto directos, como indirectos–, se presupuesta en función de las liquidaciones efectivamente obtenidas en los tres últimos ejercicios y la ejecución de la recaudación del ejercicio 2024.

De conformidad con los informes emitidos desde la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, se presupuestan el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (IBI), el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) y el impuesto sobre actividades económicas (IAE), ajustando su importe a los padrones y su evolución

La previsión del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) se estima en función de la evolución al alza de este impuesto, que ya se apreció en la liquidación definitiva del ejercicio 2023.

c) En las tasas su valoración se realiza en función de las liquidaciones y recaudaciones efectivamente obtenidas por cada tributo en los últimos tres ejercicios, incluido el 2024, no está previsto ningún incremento en las tarifas respecto de las vigentes.



Para el ejercicio 2025 entrará en vigor la nueva ordenanza fiscal reguladora de la “Tasa por la prestación de los servicios de recogida, transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables a doméstico”, lo que aúna la vigente “Tasa de basuras y otros residuos sólidos urbanos” con tasa por la prestación del “Servicio de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables a domésticos”.

La estimación del importe a recaudar por esta nueva no supondrá ningún incremento sobre las recaudaciones del ejercicio 2024 del conjunto de ambas. No obstante se mantiene a nivel de presupuesto la dicotomía de las aplicaciones de estos ingresos, a fin de distinguir el importe que ha de abonarse a la Diputación de León al ser la administración que realiza la gestión de este último servicio de la tasa.

d) En los precios públicos, las liquidaciones y recaudaciones obtenidas por la aplicación de los diferentes Acuerdos Reguladores de Precios Públicos en los últimos dos ejercicios y la evolución del corriente.

Para el ejercicio 2025 no está previsto ningún incremento en las tarifas de los precios públicos respecto de las vigentes.

e) En todos los ingresos anteriores (impuestos, tasas y precios públicos) y en los restantes ingresos incluidos en el Presupuesto (ventas, multas y sanciones, recargos de apremio, intereses de demora, etc.), las estimaciones realizadas se han obtenido teniendo en cuenta, además, las siguientes variables:

e.1) El “crecimiento vegetativo” de los recursos efectivamente obtenidos en los tres últimos Ejercicios ya cerrados, así como las previsiones de cierre del Ejercicio 2023.

e.2) La previsible evolución económica de la ciudad de León.

e.3) El previsible desarrollo urbanístico, industrial y comercial del Municipio a corto plazo.

e.4) La información facilitada por las diversas Unidades Gestoras de ingresos para cada uno de los subconceptos presupuestados.

e.5) La previsión de los denominados “otros ingresos”, incluidos en el artículo 39, se valoran atendiendo a la ejecución en las liquidaciones y recaudación 2024.

Contrastando los ingresos presupuestados en el ejercicio 2025 y los del ejercicio 2024, y teniendo en consideración que las previsiones iniciales del año 2024, resulta el siguiente cuadro de previsiones y diferencias por capítulos:



CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2025	Previsiones Iniciales 2024	DIFERENCIA	%
1.- IMPUESTOS DIRECTOS.	68.313.720,00	66.487.157,61	1.826.562,39	2,75
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.815.971,00	6.359.684,50	456.286,50	7,17
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	25.769.865,00	24.932.164,63	837.700,37	3,36

Tal como se reflejado la mayor estimación prevista en impuestos directos recae sobre la recaudación actual del impuesto cedidos del Estado, incremento al que se suma la evolución favorable del Impuesto Sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana, liquidaciones y recaudación que ya se reactivado a partir del ejercicio 2023.

Respecto al IBI, se mantiene la previsión acorde con el del padrón actual, conforme a precepto del Ministerio de Hacienda en materia de anteproyectos de presupuestos, y para este año la recaudación superará al padrón inicial ya que en este ejercicio se incluirá el impuesto devengado por los colegios concertados.

En relación a los impuestos indirectos se ajusta su importe a la evolución en la ejecución de los ingresos efectivos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Las dotaciones previstas por precios públicos y tasas se ajustan, a recaudaciones de ejercicios previos, y al estado de ejecución del año 2024, una vez reactivadas las actividades.

Dado el restablecimiento de la actividad en el municipio, así como las actividades municipales, se mantiene la recaudación de los ingresos previstos en la liquidación del Presupuesto 2024 del Capítulo 3º, lo que tiene su reflejo en la estimación 2025.

2.2. Transferencias corrientes

En la cuantificación de estos ingresos, y con arreglo al principio de prudencia, se ha tenido en cuenta la siguiente información:

a) Respecto al cálculo de los ingresos correspondientes a las entregas a cuenta del Fondo Complementario de Financiación abonado por el Estado se ha presupuestado, considerando el criterio referidos en la estimación de las aportaciones del Gobierno en concepto de Cesión de Tributos. Tal como se ha referido en los apartados anteriores, sobre cesión de tributos, la estimación en el presupuesto municipal 2025 se adapta a la a previsión del Gobierno de la Nación que es la de incrementar la transferencia del pago a cuenta pago mensual a cuenta en un 1,3 por ciento respecto el total de la del ejercicio 2024, incluida la liquidación definitiva 2022.

b) En cuanto al resto de subvenciones –tanto las procedentes de la Administración Estatal, como las procedentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de otras Administraciones Públicas–, se han considerado las recurrentes y



que vienen prorrogando través de todos los ejercicios precedentes y ajustados a un importe ingresado efectivo actual.

La subvención de la Consejería de Familia e Igualdad de la Junta de Catilla y León se dota conforme al Acuerdo Marco suscrito, sobre cofinanciación de servicios sociales.

Tampoco se ha presupuestado la subvención que se recibirá en su momento desde el Ministerio de Movilidad, que se recibiría a lo largo del año en caso de mantenerse la ayuda por la reducción en el precio del bono a los usuarios del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros.

De acuerdo con lo expuesto, los ingresos totales presupuestados en el Ejercicio 202 por estos conceptos de transferencias y subvenciones se han previsto por el importe total de **57.292.944,00 euros**, siendo la diferencia con el ejercicio 2024 la que se refleja en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2025	Previsiones Iniciales 2024	DIFERENCIA	%
4.- TRANSFERENCIA CORRIENTES.	57.292.944,00	50.162.468,00	7.130.476,00	14,21

2.3. Ingresos patrimoniales

Para la cuantificación de estos ingresos, y siguiendo el principio de prudencia, se ha tenido en cuenta la siguiente información:

a) El ingreso en concepto de participación en los beneficios de las empresas de las que es socio mayoritario el Ayuntamiento de León se ha presupuestado considerando la recuperación de la actividad de la ciudad, que ha supuesto una evolución positiva del resultado empresarial, maniéndose su evolución al alza en el 2024.

Por tanto, en la estimación 2025 se ha considerado los dividendos medios de los años 2023 y 2024 de las sociedades de referencia, en los cuales, en el caso de la sociedad Aguas de León, no se ha considerado el ingreso con la naturaleza de extraordinario, como ha sido el abono con cargo a la distribución de las reservas de ejercicios anteriores.

b) Los ingresos por cánones y demás concesiones administrativas, se han presupuestado en las mismas condiciones que el ejercicio 2024, con arreglo a los ingresos efectivamente obtenidos en las liquidaciones anteriores.

c) En todos los casos (intereses, participación en beneficios, cánones, arrendamientos, etc.) se ha tenido en cuenta la información facilitada por las diversas Unidades Gestoras de ingresos para cada uno de los subconceptos presupuestados.

En este apartado hay que señalar que el incremento de las dotaciones proviene de la evolución de los tipos de interés con el que las entidades financieras



remuneran los depósitos bancarios.

Ya en el ejercicio 2024 el resultado por mantener depositados los fondos de tesorería en las entidades financieras ha evolucionado por encima de las expectativas, ya que de la previsión inicial 2024 cifrada en 750.000,00 euros en la actualidad ya se ha ingresado por valor superior a 1.222.000, 00 euros.

En este Capítulo se recoge una nueva estimación de ingresos como es la recaudación prevista por las nuevas licencias autotaxis que se van a otorgar durante la anualidad 2025.

Contrastado las previsiones entre ejercicios, 2025 y 2024, los importes y diferencia son las siguientes:

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2025	Previsiones Iniciales 2024	DIFERENCIA	%
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.	4.610.500,00	2.925.000,00	1.685.500,00	57,62

2.4. Enajenación de inversiones reales

No se prevén ingresos por este concepto para el Ejercicio 2025.

2.5. Transferencias de capital

No se prevén ingresos por este concepto para el Ejercicio 2025.

2.7. Pasivos financieros: operaciones de crédito

El Presupuesto del Ejercicio 2025 no contempla la concertación de ninguna nueva operación de crédito a largo plazo.

En conjunto, los ingresos previstos para el Ejercicio 2025 ascienden a un total **162.803.000,00 euros**, tal y como se muestra en el correspondiente **Estado de Ingresos** del documento presupuestario, que presenta el siguiente resumen:



Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS Resumen por Capítulos 2025	Previsiones Iniciales
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	68.313.720,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.815.971,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	25.769.865,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	57.292.944,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	4.610.500,00
	Operaciones Corrientes	162.803.000,00
	Operaciones de Capital	
	Total general	162.803.000,00

3. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS

Por lo que se refiere a los créditos de gastos, éstos se recogen con detalle en el **Estado de Gastos** del Presupuesto del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2025.

Los criterios utilizados para la estimación de los gastos presupuestados son los siguientes:

3.1. Gastos de personal

El artículo 21 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las cuantías e incrementos de las retribuciones de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral del sector público para cada ejercicio deben ser fijadas a través de la Ley Presupuestos Generales del Estado (LGPE).

En su momento, para el período 2022-2024, se firmó entre Gobierno y sindicatos el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, donde se establecieron las bases para la actualización de salarios de los empleados públicos, y donde se contempló, entre otras medidas, el aumento de las retribuciones en las Administraciones Públicas durante el período 2022-2024.

Tras la firma de ese acuerdo, para el ejercicio 2022 se alcanzó una subida anual 3,5 % y durante 2023, se aplicó una subida del 2,5 %, incrementada en un 0,5 % para compensar los efectos de la inflación y otro 0,5 % adicional por la subida del PIB nominal.

Para el año 2024 con efectos del 1º de enero la subida quedó establecida en un 2 %, con la posibilidad de otra subida adicional y consolidable del 0,5 % si la suma de la variación del dato del Índice de Precios de Consumo (IPC) adelantado de los años 2022, 2023 y 2024 supera el incremento retributivo aplicado durante esos mismos años.



Por tanto, según el referido acuerdo marco, el Gobierno puede aprobar una subida mínima del 0,5% a comienzos de 2025, condicionado a que el incremento de la inflación de los tres últimos años sea superior al aumento salarial.

En la actualidad se está negociando un nuevo paquete de medidas que incorporar al Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, donde como hemos visto se fijaron las subidas de las retribuciones para 2022, 2023 y 2024, pero donde no hay acuerdo algún en materia retributiva a partir del ejercicio 2025.

En estos momentos a pesar de la incertidumbre sobre la aprobación en plazo de los Presupuesto Generales del Estado para el año 2025, y ante la falta de acuerdos entre gobierno y sindicatos en esta materia, se ha optado por la opción prudente de presupuestar el coste real del ejercicio 2024 una subida del 1,5% en al Capítulo I de Gastos de personal respecto el crédito inicial de 2024, que ampara el potencial incremento del 0,5% correspondiente al ejercicio 2024, dando cobertura al gasto efectivo previsto, sin perjuicio de estar previsto a través de la utilización del Fondo de Contingencia del Capítulo V del Estado de Gastos para asumir los incrementos retributivos que apruebe el Gobierno de la Nación.

En definitiva, el Capítulo I de Gastos de Personal, y considerando el crédito definitivo del ejercicio 2024 que asciende a 73.052.450,49 euros, la estimación atiende a los costes laborales y seguridad social del ejercicio 2025, configurado por el potencial y referido 0,5 por ciento, así como los incrementos derivados por el deslizamiento de antigüedad y parte de nuevas incorporaciones compensadas con jubilaciones de plantilla.

En conjunto, este Capítulo para el ejercicio 2025 se cifra en **74.008.167.30 euros**, que se contrasta con las previsiones iniciales del ejercicio 2024 en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2025	Presupuesto Inicial 2024	%
1.- GASTOS DE PERSONAL.	74.008.167,30	72.914.450,49	1,50

3.2. Gastos corrientes en bienes y servicios

Los gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2 del Estado de Gastos) se han estimado con arreglo a los siguientes criterios:

a) Se han recogido en dicho capítulo los créditos de gasto necesarios para atender las obligaciones exigibles derivadas de los contratos y convenios suscritos por la Corporación Municipal, así como los derivados de acuerdos adoptados por los órganos competentes del Ayuntamiento de León.

Se ha dotado crédito para atender los compromisos de ejercicios precedentes, contratos en vigor, por importe de 28.526.629,08 euros, consignando el resto



del Capítulo por valor de 10.674.995,69 euros, como gasto de otros servicios municipales y el gasto voluntario de actividades municipales, lo que asciende a un total de **39.201.624,77 euros**, siendo el crédito definitivo del año 2024 de 40.438.042,84 euros.

b) Asimismo, se han contemplado las dotaciones necesarias para atender los servicios obligatorios cuya prestación corresponde a la Entidad Local.

c) Se ha considerado el incremento que ha experimentado en estas anualidades el índice de precios y su repercusión en la facturación que se carga al Ayuntamiento.

De acuerdo con lo expuesto, los créditos de gasto para bienes y servicios corrientes presupuestados en el Ejercicio 2025, contrastado con las consignaciones iniciales del año 2024, son las siguientes:

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2025	Presupuesto Inicial 2024	%
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	39.201.624,77	30.256.500,00	29,56

3.3. Gastos financieros

Los gastos financieros (Capítulo 3 del Estado de Gastos) se han estimado con arreglo a los siguientes criterios:

a) Se dotan los créditos necesarios para hacer frente a los intereses de las operaciones de crédito a largo plazo ya contraídas por la Corporación Municipal, tanto de préstamos suscritos en su momento a un tipo de interés variable, como los que provienen de la refinanciación de los créditos ICO suscritos por el Ayuntamiento a un tipo de interés fijo, y cuyos importes se desglosan conforme al Anexo de Deuda Financiera facilitada por el Servicio de Tesorería Municipal.

b) En este ejercicio desaparecen las obligaciones de este tipo de gasto, con la entidad GERSUL, obligación con la calificación de deuda financiera comercial, ya que ya que durante el ejercicio 2024 se ha dotado consignación para amortizar la deuda pendiente con la Diputación de León.

c) Por último se dota consignación para atender a gastos cargados por las entidades financieras, así como para el abono de intereses de demora derivados de sentencias judiciales.

De acuerdo con lo expuesto, los créditos de gasto presupuestado en el Ejercicio 2025 asciende a un total de **497.950,00 euros**, la diferencia con las consignaciones del ejercicio 2024 prorrogado son los siguientes:



CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2025	Presupuesto Inicial 2024	%
3.- GASTOS FINANCIEROS.	497.950,00	1.585.540,00	-68,59

3.4. Transferencias corrientes

Los gastos por transferencias corrientes (Capítulo 4 del Estado de Gastos) para el Ejercicio 2024 recogen los compromisos por aportaciones a Sociedades municipales y Fundaciones participadas por la Entidad Local; Mancomunidades y Consorcios a los que pertenece el Ayuntamiento de León; Juntas Vecinales; ayudas sociales; subvenciones deportivas, culturales y para la juventud; subvenciones a Asociaciones comerciales y de consumidores; asignaciones a los Grupos políticos municipales y ayudas a Asociaciones vecinales; en las cuantías que obran, en cada caso, en el Estado de Gastos del documento presupuestario.

El incremento en este capítulo en mayor medida corresponde al incremento de la consignación, para sufragar el déficit que genera la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Transporte Urbano de Viajeros, en parte a causa de la reducción de la recaudación que recibe la empresa concesionaria, a consecuencia de la reducción del precio de los bonos para los usuarios, y que en definitiva sufraga el Ayuntamiento, por lo que la esta consignación se ha establecido en 2025 por valor de 7.200.000,00 euros siendo la inicial del ejercicio precedente de 6.100.000,00 euros.

También se consigna en este Capítulo IV la transferencia prevista para abonar el convenio que se suscriba con La Diputación Provincial, a fin de pagar el coste de la prestación del servicio de eliminación de los residuos domiciliarios, estimado en 4,3 millones, cantidad igualmente prevista como ingreso en el Presupuesto del Ayuntamiento, quien recaudará la nueva tasa efectiva que se apruebe para el 2024.

Otro incremento significativo es la consignación prevista para atender la anual establecida para el Ayuntamiento de León aprobada en el Presupuesto del Consorcio para la Gestión y Promoción del Aeropuerto de León, que importa la cantidad de 1.250.000,00 euros, cuando la dotación inicial en 2024 era de 350.000,00 euros.

Las consignaciones iniciales 2025 es de **19.619.748,01 euros** y la diferencia respecto al ejercicio 2024 se refleja en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2025	Presupuesto Inicial 2024	%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	19.619.748,01	16.927.350,00	15,91

3.5. Fondo de Contingencia

El Fondo de Contingencia creado por el artículo 31 de Ley Orgánica 2/2012,



de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presupuesta en la cifra de **1.400.000,00 euros**, dando cumplimiento a una de las condicionalidades impuestas por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, con motivo de la adhesión del Ayuntamiento de León al “Fondo de Ordenación” del FFEL.

Como es conocido, dicho Fondo “se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio”.

El Fondo de Contingencia viene recogido en el nuevo Capítulo 5 del Estado de Gastos establecido en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

3.6. Inversiones reales

Los créditos de gasto para inversiones presupuestados en el ejercicio 2025 recogen aquellas anualidades 2025 de compromisos de gasto de ejercicios precedentes gestionados como tramitación anticipada, a los que se agregan nuevas inversiones, cuyo importe total a lo largo del año puede complementarse una vez que se obtenga el remanente de tesorería para gastos generales 2024, sin perjuicio de que reactivadas las reglas fiscales cuando menos se podrán habilitar nuevas inversiones financieramente sostenibles.

La comparación de los gastos presupuestados inicialmente en el próximo ejercicio 2025, por valor de **15.191.664,92 euros**, respecto del gasto inicial recogido en el Presupuesto del ejercicio 2024, es la que se muestra en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2025	Presupuesto Inicial 2024	%
6.- INVERSIONES REALES.	15.191.664,92	14.477.424,05	4,93

Los gastos por inversiones reales (Capítulo 6 del Estado de Gastos), se corresponden con los proyectos de inversión detallados en el “Anexo de Inversiones” que se acompaña al Presupuesto.

3.7. Transferencias de capital

Los gastos por transferencias de capital (Capítulo 7 del Estado de Gastos), recoge los gastos de esta naturaleza destinados tanto a Empresas de la Entidad Local, como a otras entidades públicas y/o privadas, y para el ejercicio 2025, en función de los compromisos adquiridos, siendo el único gasto previsto la transferencia por valor de **800,00 euros** a la Fundación Vela Zanetti a fin de adquisición de equipamiento informático.



3.8. Activos y pasivos financieros

El Presupuesto del Ejercicio 2024 no contempla gasto alguno en activos financieros (Capítulo 8 del Estado de Gastos) por parte de la Entidad Local.

Si recoge, en cambio, pasivos financieros (Capítulo 9 del Estado de Gastos), consistentes en la amortización de préstamos a largo plazo ya concertados por el Ayuntamiento de León en Ejercicios anteriores.

Las dotaciones presupuestarias recogen las previsiones existentes en este sentido, conforme a los contratos suscritos y los datos facilitados por las entidades financieras afectadas, siendo los créditos previstos, conforme al Anexo de Deuda Financiera facilitada por el Servicio de Tesorería Municipal, por importe de **12.883.045,00 euros**, y cuya disminución respecto el presupuesto inicial del ejercicio 2023 se fundamenta en que no se dota la cuota anual que estaba prevista para abonar a Gersul la deuda comercial, derivada de la llamada situación transitoria, ya que en 2024 se da acabada esta obligación al abonar a la Diputación de León el resto de la deuda pendiente por valor de 1,2 millones de euros.

La disminución del gasto presupuestado en el próximo ejercicio 2025 en relación con los créditos de gasto iniciales recogidos en el Presupuesto del ejercicio 2024, es la que se muestra en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2025	Presupuesto Inicial 2024	%
9.- PASIVOS FINANCIEROS.	12.883.045,00	13.295.210,20	-3,10

De lo anteriormente expuesto, se desprende la suficiencia de los créditos de gastos para atender tanto al pago de las obligaciones exigibles, como de los gastos de funcionamiento de los distintos servicios municipales, en las condiciones señaladas.

En conjunto, los gastos previstos para el Ejercicio 2025 ascienden a un total de **162.803.000,00 euros**, tal y como se muestra en el correspondiente **Estado de Gastos** del documento presupuestario, que presenta el siguiente Resumen:



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Capítulos 2025	Créditos Iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL.	74.008.167,30
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	39.201.624,77
3	GASTOS FINANCIEROS.	497.950,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	19.619.748,01
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.400.000,00
	Operaciones Corrientes	134.727.490,08
6	INVERSIONES REALES.	15.191.664,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	12.883.045,00
	Operaciones de Capital	28.075.509,92
	Total general	162.803.000,00

El artículo 165.4 del TRLRHL dispone que cada uno de los presupuestos que se integren en el Presupuesto General “*deberá aprobarse sin déficit inicial*”.

Dicho artículo es la expresión del “*principio de equilibrio presupuestario*”, principio que se recoge en la referida Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los términos anteriormente expuestos, de modo que la aprobación del Presupuesto sin déficit inicial implica, en principio, que el Presupuesto se encuentra efectivamente nivelado, por el importe referido de **162.803.000,00 euros**

(firmado electrónicamente)

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
20/11/2024 B57F887F0CAE2340BD232B1B6CEA6F74AE2460C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2044A6897E808C1C448F

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad

NOMBRE:
Jaime Sánchez-Rodiles Hurtado